DIARIO CONSERVADOR. AÑO PRIMERO. NÚMERO 13

MARTES 15 DE MARZO 1910.

EL CRONISTA

NÚMERO SUELTO 5 CTS.

TOLEDO: UN MES, 1 PESETA. PROVINCIA, TRES MESES, 4. OTRAS PROVINCIAS, SEIS MESES, 10.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: COMERCIO, 55, TOLEDO

AYUNTAMIENTO

Sesión de anoche.

Presidiendo el Sr. Medina y con la asistencia de los Sres. Ledesma, López y López, Muro, López Villamor, Aguirre, Bueno, Pintado, Conde, Gutiérrez, Peláez, Garijo, Castellanos, Martínez, Martín Cleto, Ortiz y Azuela, se abre la sesión, aprobándose por unanimidad y sin discusión, el acta de la sesión anterior.

Se da lectura de una instancia de varios vecinos de la calle de la Sillería, quejándose del ruido que produce el motor de la tahona establecida en dicha calle.

A petición del Sr. Ortiz, y por creerlo de demasiada importancia para resolver en el acto el asunto á que se refiere, pasa á dictamen de la Comisión oportuna.

Se da cuenta de una comunicación del Sr. Arquitecto Municipal solicitando adquisición de material de incendios.

Pregunta á este respecto el Sr. Ortis si hay consignación, porque si existe ésta, considera que nada más justo que atender á lo solicitado, y así se acuerda.

Léense el dictamen de la comisión y el voto particular que formula el Sr. Aguirre, en relación á la solicitud del Sr. Cabañero, sobre imposición de arbitrio á la ocupación de una parcela de terreno. Por considerarlo necesario, para que nuestros lectores se den cuenta de la discusión, publicamos por separado ambos documentos.

Pónese á discusión y pide la palabra

El Sr. López y López para elogiar la conducta del Sr. Aguirre al presentar voto particular en este dictamen. Ya sabía—dice—que el Sr. Aguirre sería de los Concejales que, interesándose por los intereses de sus representados, estudian los asuntos con detenimiento. Aplausos merece, á su juicio, y se los tributa sinceramente. Estudiado el voto particular bajo el aspecto legal, entiende que el Sr. Aguirre ha hecho una clasificación que no procede; pues no se sabe si el terreno concedido pertenece á los bienes comunales ó á los bienes de propios; porque hace tiempo que á este fin, se incoó el oportuno expediente, que debe estar en el Ministerio de la Gobernación pendiente de la Real orden que lo ha de resolver. Está conforme con que los artículos de la Ley Municipal que se citan al formular el voto partienlar, son los pertinentes y únicos aplicables, pero ¿qué perjuicio hay con faltar á lo preceptuado por la Ley? Lo más que podría ocurrir, es que, al resolverse el expediente, se determinase que el terreno en cuestión no era de bienes comunales; pero como el Ayuntamiento lo que hace es sólo cobrar un arbitrio por el aprovechamiento, sin ceder la propiedad, el Municipio no saldría perjudicado. Dice que por lo que se refiere á que la tarifa aplicada no está aprobada por la Junta Municipal de Asociados, que no es cierto, pues, lo está, así como también por el Sr. Gobernador.

El Sr. Aguirre: Agradece las frases de elogio que le ha dirigido el Sr. López y López, añadiendo que él podrá hacer poco ó nada, pero que al menos llega á la Corporación con la firme voluntad de hacer cuanto pueda en bien de los intereses de todos, sin dar preferencia á unos sobre otros, porque tan respetables son para él los del vecindario como los del Ayuntamiento. Esperaba que alguno de los señores de la Comisión que firman el dictamen puesto á discusión, hubiera pedido la palabra, mas ya que ninguno lo hace, la solicita él para impugnar el dictamen y defender su voto particular. Muéstrase sorprendido de que en aquél no se haya indicado ningún precepto legal, ninguna disposición que pudiera servir de fundamento á lo informado. En resumen, se presenta como única base la costumbre, y esto no es fundamento; en primer lugar, porque la costumbre podrá suplir á la Ley cuando ésta falte, pero no es de tener en cuenta cuando la Ley existe, y en segundo término, porque la costumbre seguida es mala, por lo cual debe modificarse. Otra razón, según el dictamen, es la de que la tarifa no se ha aplicado nunca, y esto tampoco puede servir de fundamento serio y es de extrañar esta falta de aplicación de una tarifa aprobada en 1905 para la cobranza de un arbitrio ¿Es que el Ayuntamiento al confeccionarle, no manifestó bien claramente su propósito de crear un arbitrio y reglamentar su cobranza?

No quiere entrar en la discusión de si los terrenos pertenecen á bienes comunales ó de propios; entiende que son comunales, y así opinan la mayoría de los Concejales á quienes ha hablado de este particular; pero si el Sr. López y López le demuestra que son de propios, lo acepta, pero que lo demuestre, porque si no lo hace, él seguirá pensando que son comunales. Lee el art. 75 de la Ley Municipal, para demostrar que el Ayuntamiento no puede crear arbitrios sobre los bienes comunales, puesto que la Ley determina cómo han de regular las Corporaciones municipales el aprovechamiento de esta clase de bienes. Pero aun suponiendo que se pudiera hacer y lo hubiera hecho, los arbitrios los tiene que aprobar la Junta Municipal de Asociados, y la tarifa de estos arbitrios no está aprobada con arreglo á lo que dispone el art. 31 de la citada Ley.

El Sr. López y López: Rectifica diciendo que él no ha dicho que los terrenos no sean de bienes comunales, sino que aún no se ha determinado por estar sin resolver el expediente. Concede al señor Aguirre que sean comunales, pero dice que éste no desconocerá el párrafo 3.º del art. 72, y según éste, es de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos la determinación, recaudación é inversión de los arbitrios. El Ayuntamiento lo acordó y ha sido aprobada por la Junta de Asociados y por el Gobernador.

El Sr. Aguirre: Insiste en que no ha sido aprobada y el Sr. López en que sí, y cuando éste dice que está bien claro en el Presupuesto y aquél pide que se dé lectura, se pone en claro que, efectivamente, la tarifa no ha sido sometida á la aprobación de la Junta Municipal.

El Sr. Muro: Dice que á la altura que ha llegado la discusión, tiene que reconocer y confesar que el Sr. Aguirre tiene razón en absoluto en cuanto ha manifestado. Si los señores de la Comisión dicen que no se ha aplicado nunca la tarifa de arbitrios, resulta que todo cuanto cobra el Ayuntamiento por esta clase de arbitrios no está con arreglo á lo dispuesto, pues lo aprobado es la tarifa, y ésta no se aplica según confiesa la Comisión. Cree que procede dejar la resolución de este asunto en suspenso hasta tanto que se modifique la tarifa, y una vez modificada, se someta á la aprobación de la superioridad para colocarse en situación legal.

En último caso, está conforme con el voto particular del Sr. Aguirre.

El Sr. Pintado: Dice que aunque pertenece á la Comisión, no pudo asistir á la reunión por impedírselo asuntos profesionales que reclamaban su atención, pero que después ha leído el dictamen y está conforme con él en todos sus puntos, aunque reconoce que en el orden legal tiene razón el Sr. Aguirre, pero no por la conveniencia, pues lo que le conviene al Ayuntamiento es aplicar la tarifa á la concesión al Sr. Cabañero.

Se habla mucho más, bastante más, y sometido á votación es desechado el voto particular por los votos de los Sres. López y López, Bueno, Garijo, Pintado, Azuela, Ortiz, Martín-Cleto, Gutiérrez, Castellanos, Martínez y Medina, votando á favor del voto particular los Sres. Muro, López Villamor, Peláez y Conde.

Por moción de la Comisión de Festejos, se propone al Ayuntamiento que acuerde que de la cantidad de 8.000 pesetas que hay presupuestadas para la Feria, que se transfieran 5.000 pesetas para festejos en la festividad del Corpus, y después de amplia discusión es aprobada con el voto en contra del Sr. Aguirre.

Se formulan varios ruegos, siendo de importancia los que hace el Sr. Muro, algunos referentes á «La Electricista», y se levanta la sesión, que no ha podido ser mas amena.

De lo más interesante fué la pregunta del señor Pintado censurando con acritud al Alcalde señor Martos porque en unas obras municipales, á determinados obreros, se les ha pagado un jornal de 2 pesetas y á otro de 1,75. Esta desigualdad es intolerable á juicio del Sr. Pintado, quien con toda dureza expuso y censuró el hecho ante la Corporación, presentándolo con el carácter de denuncia, lo que ofrecía una novedad por su transcendencia á los ruegos y preguntas.

A nosotros, que estábamos en el secreto, nos pareció extraordinariamente sujestivo: se comprende la energía del Concejal liberal: el obrero que tiene menos jornal es pariente suyo: un pobre sujeto de cerca de setenta años, que no teniendo grandes energías para el trabajo, por su edad sin duda, se le tiene en la lista de jornales por una de esas razones de las que anoche nos hablaba el Sr. Muro: el favor, la recomendación, la lástima.....

De los ruegos del Sr. Muro ya hablaremos; sólo hoy diremos lo extraño que es en él equivocarse: afirmó que se debía lo consignado para limpieza, y, efectivamente, está todo pagado.

CONTRASTE

Yo no acertaría, si me lo propusiera, á expresaros la confusión, la incertidumbre, el verdadero maremágnum en que anoche me vi cuando en el Ayuntamiento comenzó á discutirse un asunto que debe tener grande y muy honda transcendencia: el del canon que, por ocupar determinado espacio de terreno, unos cuatrocientros metros cuadrados, en montes alijares de este término municipal, debe satisfacer un particular, con vecino nuestro Mi confusión fué aumentando más y más á medida que avanzó la discusión de este asunto

Yo escuché á varios Sres. Concejales discutir si aquellos terrenos eran comunales ó de propios, y mi asombro no tuvo límites cuando escuché que el Ayuntamiento no lo sabía, ignoraba si esos terrenos son suyos ó no. Esto es sencillamente inaudito, y yo hubiera abandonado presuroso el salón de sesiones, á no habérmelo impedido una propensión innata de mi espíritu, una irresistible pasión: el estudio de los contrastes, que me atrae y me subyuga, haciéndome que pare mi atención toda en el estudio de los caracteres, gustos, aficiones, mentalidad y ética de las personas, según su género de oratoria, sus gestos y su ademanes cuando en público y para el público hablan.

Yo encontré anoche el contraste entre dos de los oradores que en la referida discusión tomaron parte.

El Sr. Aguirre es hombre sentado, sereno, gran dialéctico, de una dialéctica tan fuerte y aplastante, que es difícil, si no imposible, rebatir los argumentos que sienta. No se detiene grandemente en un punto: sienta la premisa, la demuestra en pocas palabras y continúa su razonamiento, sereno y frío, sin entretenerse en revestir de vacua retórica sus incontestables argumentos.

Estudioso y activo, el Sr. Aguirre lleva las cuestiones sólidamente trabajadas, á fondo conocidas Antes de hablar, medita bien lo que va á decir, y consulta muy frecuentemente sus notas, que no son las notas de un desmemoriado, sino las del hombre que lleva al seno de la Corporación el fruto de sus estudios, el resultado de sus afanes por el provecho de la municipalidad. Ya he dicho que el Sr. Aguirre habla despacio, muy despacio, filtrando las palabras: no tiene inflexiones de voz, ni acentos melodramáticos, ni latiguillos efectistas. Su voz es queda, laxa, discreta; su ademán es natural, sencillo. Habla con el convencimiento de que sabe lo que dice, con el propósito de atraerse las voluntades de los demás y con el anhelo de hacer bien al pueblo que le eligió su representante y el gestor de sus intereses. El Sr. Aguirre, además, es hombre enérgico, de gran voluntad y que tiene el valor de decir lo que siente, pese á quien pese y moleste á quien moleste. Todos los Concejales de Toledo debieran ser como el Sr. Aguirre.

El otro orador á quien con el Sr. Aguirre contrasté anoche es el Sr. Pintado. El Sr. Pintado es hombre que á mí me ha recordado siempre, no sé por qué especial concatenación de ideas, de semejanzas, á ese pequeño y vivaracho, gracioso roedor que se llama ardilla. El Sr. Pintado es la antítesis del Sr. Aguirre. Vivo, alegre, juvenil, es todo un pollilogo No se distingue por su modestia, y estima propicia cualquiera ocasión para hablarnos de «sus deberes profesionales», que, según él, le roban tiempo para dedicarse al detenido y concienzudo estudio de los asuntos del Municipio, al que fué por propia voluntad. Su argumentación es poco sólida, matemática, y sus razonamientos, cuando no se fundamentan en un sofisma ó en un retorcimiento de la frase, constituyen un verdadero matalotaje. No rectifica al adversario, sino que, tomando alguna de sus frases, la da el sentido que á él le conviene, y sobre ella diserta con toda extensión. Habla con facilidad, con mucha facilidad; habla á caño suelto, si bien es bien poco lo que de ese chorro puede recogerse. Gran prosodista, no deja de dar á cada letra su valor correspondiente. Acciona con alguna afectación, como accionan los que por vez primera visten el frac, como acciona el colegial embadurador en época de vacaciones: habla mirándose en un espejo de cuerpo entero.

Estos dos oradores han llamado mi atención anoche; el contraste entre ambos es notable. Yo prefiero Concejales como el Sr. Aguirre, estudiosos y serios.

QUITOLIS.

HOJAS DE MI CARTERA

I

A tí, lectora, á quien supongo dotada del buen gusto necesario para no entrometerte en asuntos políticos, con santo horror á la murmuración, condicionada para la dirección de los quehaceres domésticos y culta é instruída cual corresponde al siglo, bella y virtuosa como buena toledana...., á tí, repito, me complazo en dedicar estas humildes hojas, en donde si aún estás soltera, podrás iniciarte en nociones teóricas relacionadas con la maternología; y si estás casada y tienes hijos, podrás establecer comparaciones entre tu labor de madre afanosa de la salud de tus pequeñuelos y los preceptos y consejos de la ciencia.....

«Los hijos—decía Cervantes—son pedazos de las entrañas de sus padres, y así se han de querer ó buenos ó malos que sean, como se quieren las almas que nos dan vida; á los padres toca el encaminarles desde pequeños por los pasos de la virtud, de la buena crianza y de las buenas y cristianas costumbres para que, cuando grandes, sean báculo de la vejez de sus padres y gloria de su posteridad.»

Verdad es y asimismo que á los padres cumple velar por la salud de la prole. Tal vez los descuidos ó la ignorancia de algunas madres, hayan privado á la humanidad de quien, tiempo por medio, hubiesen llegado á descollar por su sabiduría, por su valor ó por su santidad.

«Las mujeres, decía un día con sublime ternura y sin igual conocimiento de la cuestión mi querido amigo el Dr. Tolosa Latour, deben saber al detalle y mucho antes de contraer matrimonio, todas las circunstancias que pueden influir en su salud y en la del recién nacido, para preservarse de ellas caso de tener hijos y sanar á éstos y también para instruir á las madres ignorantes, velando por los pobrecitos huérfanos».

Tiene mucha razón el sabio médico. Las mujeres que contraen matrimonio deben saber todo lo que es preciso para merecer el dictado de buenas madres, y una vez sabido, deben difundir cuanto sepan en provecho de las clases menesterosas de inteligencia y de fortuna. Que un consejo vale más que un donativo—advierte elocuentemente Tolosa—y una palabra de amor más que el dinero.

Sirva lo ya escrito de proemio á las «Hojas de mi cartera» y quiera Dios que encuentres en ellas, estimadísima lectora, enseñanzas que recreen y distracciones que enseñen.

ADMETO

AUDIENCIA

Causa por parricidio.—Un hijo mata á su padre.—Pena de muerte.

A las doce y cuarto, próximamente, ha comenzado esta mañana la sesión.

Forman el Tribunal de Derecho los Sres. Carmena, Santiuste y Lacalle.

Dió comienzo el sorteo de los Jurados que han de constituir el Tribunal. El señor Gotarredona fué recusando los que salían, hasta quedar en la urna los catorce que son necesarios.

Hé aquí sus nombres: D. Salvador Ortiz (Presidente), D. Juan Valero, don Dionisio Aguado, D. Justo Martín Gamero, D. Alberto Bretaño, D. Esteban Muñoz, D. Francisco Briones, D. Agustín Cruza, D. José M.ª Conesa, D. Arturo Moreno, D. Feliciano León y D. Vicente Cantos.—*Suplentes.*—D. Eduardo López y D. Jorge Gutiérrez.

Interrogatorio del procesado.

Contesta á las generales de la Ley, manifestando llamarse Ambrosio Fernández Maqueda, de cuarenta años de edad, casado, hortelano y sin antecedentes penales.

Sr. Fiscal.—¿Es Ud. hijo legítimo de Damián Fernández Maqueda?

Procesado.—Sí, señor.

El Sr. Fiscal.—¿Cuántos hijos tuvo?

P.—Tres.

F.—¿Uds. vivían con sus padres, ó separados?

P.—Separados.

F.—¿Su padre era vecino de Ud. y de su hermana Mamerta?

P.—Sí, señor.

F.—Desde su casa de Ud. á la de su padre, ¿qué distancia hay?

P.—Tres ó cuatro metros.

F.—La casa de Ud. y la de su padre, ¿están separadas por un tabique?

P.—Por una *muralla.*

F.—¿Desde la casa de Ud. se podrían oir las voces que dieran en la de su padre?

P.—Se pueden oir estando con cuidado y si son fuertes las voces.

F.—¿Es cierto que el corral de su casa y el de la de su padre son medianeros?

P.—Sí, señor.

F.—¿Por la parte más baja de la tapia que separa los corrales, qué altura tiene?

P.—Unos dos metros.

F.—¿Es cierto que su padre había formalizado un contrato con Ud. y sus otros hijos?

P.—Sí, señor.

F.—¿Qué se dispone en ese contrato?

P.—Nos entregó todos sus bienes y nosotros nos obligamos en señalarle un *«estuado.»*

F.—¿Ese *«estuado»* era de treinta pesetas?

P.—No, señor, de veinticinco.

F.—¿Se extendió de esa obligación un documento ó contrato?

P.—Sí, señor.

F.—¿Qué finalidad tenía?

P.—Poder obligar á cualquiera de los hijos que se cansara de pagar su parte voluntariamente, á que lo hiciera en virtud del contrato.

F.—¿El contrato estaba roto ó intacto cuando Ud. lo firmó?

P.—Estaba nuevo.

(Ruega el Sr. Fiscal se le ponga de manifiesto, siendo reconocido por el procesado así como su firma, que figura en el mismo.)

F.—¿Cuántos hijos tenía Ud?

P.—Tres

F.—¿Vivían con Ud.?

P.—Sí, señor.

F.—¿El padre de Ud. tenía criados?

P.—Sí, señor.

F.—¿Los quehaceres domésticos quién los hacía en casa de su padre?

P.—El mismo.

F.—¿Quién le arreglaba la ropa?

P.—Mi mujer y mi hermana le lavaban y cosían y la llevaban después á su casa.

F.—¿A qué hora comía su padre?

P.—No lo sé.

F.—¿Cómo estando Ud. pared por medio no lo sabía?

P.—Porque no tenía hora determinada para hacerlo.

F.—¿Tenía su padre buena salud?

P.—Sí, señor.

F.—¿Se interesaban Uds. preguntando todos los días al viejo cómo se encontraba?

P.—No todos los días, pues él iba á mi casa á diario á tomar el sol.

F.—¿Estuvo Ud. en casa de su padre el día del suceso?

P.—No, señor.

F.—¿Tenía su padre la puerta cerrada?

P.—Algunas veces y durante el día cerraba con llave.

F.—¿Y eso, por qué era? ¿Tenía algún enemigo? ¿Había tenido riñas con alguien que le hicieran temer?

P.—No, señor, nunca se lo oí decir.

F.—¿Sus hermanos y Ud. se llevaban bien con él?

P.—Sí, señor.

F.—¿Y Ud. con sus hermano?

P.—Me llevaba bien con todos menos con la Mamerta.

F.—¿Pagaba Ud. á su padre la parte que le correspondía?

P.—Sí, señor.

F.—¿Es cierto que á raíz del suceso le adeudaba Ud. una mensualidad?

P.—No se la he debido nunca.

F.—¿Tuvo Ud. alguna cuestión con su padre?

P.—No, señor, no la he tenido nunca.

F.—Sr. Presidente. Quisiera continuar, pero me canso; sin embargo, como la voluntad me llega más allá que mis fuerzas, continuaré el interrogatorio.

Sr. Presidente.—¿Desea S. S. algunos minutos de suspensión para descansar?

El Sr. Fiscal considera que no es necesario y sigue el interrogatorio.

F.—¿Qué ocurrió el día del suceso?

P.—Estuve en mi casa haciendo unas abarcas para mi muchacho á iba á verle á la huerta en que trabajaba, y me encontré á un vecino amigo, me entretuve y no fuí: estuve en la era hasta ponerse el sol y después me fuí á mi casa, donde estuve un momento, y mientras llegaba mi hijo y mi mujer arreglaba la cena, fuí á casa de mi padre.

Fumamos un cigarro que yo le dí, y me mandó que enviase al chico Tomás á por tabaco y cerillas, como lo hice al toque de oración, á cuya hora me marché á mi casa.

A poco tiempo vino mi hijo, el que estaba en la huerta, y le mandé á casa del sastre para que se probase un chaquetón; pero viendo que tardaba su hermano el pequeño Tomás, le envié á casa del abuelo y no quiso ir porque estaba cansado. Cenamos y después de cenar y dar el pienso á las caballerías, me puse á enseñar á escribir, como hacía de costumbre, á mi hijo Tomás Después, y cuando estaba escribiendo un recibo de la Lotería, llegó mi sobrina preguntando por el abuelo, y al decirla que no estaba allí, se marchó, volviendo á poco rato diciéndome: —¡Venga Ud., que no sé que le ha pasado al abuelo! Fuimos en seguida, y al llegar ya estaba allí Cirila Toldos, Cipriano Manzaneros y otros muchos, que llevaron á mi padre á la cama, y yo me puso á subir tocino á la cámara, que estaba por allí estorbando; bajé y empezamos á desnudar á mi padre, y al quitarle la faja y verle con heridas, me atolondré y no me dí cuenta de lo que pasara después.

Sigue el interrogatorio, contestando el procesado con evasivas y diciendo que de lo que hiciera después de ver á su padre herido, nada recuerda.

Se suspende hasta las tres y media.

UNA RECTIFICACIÓN

El Sr. Esteban Infantes nos dirige una carta pidiendo que rectifiquemos uno de los párrafos de nuestra «Crónica» de ayer, en el que decíamos que dicho señor iba capitaneando, juntamente con el señor Relazón, un grupo de personas, al parecer electores del distrito de Torrijos.

No tenemos inconveniente alguno en deferir á los deseos del Sr. Esteban Infantes, si bien nos ratificamos en que quien quiera que tuviera ojos y pasara á las once y media por la calle de la Libertad y por la puerta del Gobierno civil, pudo ver dicho grupo que entró en este edificio, y á su frente, capitaneándole ó no, pero sí hablando con algunos de los individuos que lo formaban, á los Sres. Esteban Infantes, cuya carta lo confirma, y Relanzón, que por ser, aparentemente, las personas de mayor significación, nos parecieron directores de aquel pequeño cotarro, siendo, por lo visto, esto último lo único en que nos hemos equivocado.

Quedan complacidos nuestro distinguido comunicante y la exactitud de los hechos.

Información de Madrid

Consejo de Ministros.

A las tres y media ha comenzado el Consejo de Ministros, que será largo, porque ha de tratar de elecciones, de las cuestiones económicas y de las negociaciones con el Vaticano.

El Ministro de Fomento lleva al Consejo el plan de obras en el Canal de Isabel II. El Ministro Marina, proyecto para que los marinos puedan ejercer carreras civiles, y el de Gracia y Justicia varios indultos. Canalejas, hablando hoy con los periodistas, ha dicho que los conservadores presentan en estas elecciones trescientos candidatos, y de lo que se alegra, porque así habrá lucha.

Conferencia.

Ha celebrado el Jefe del Gobierno una conferencia con el General Martínez, y volverán esta noche á reunirse con el Sr. Comenge, Gobernador de Canarias, para tratar de asuntos de este Archipiélago.

Regreso de Moret.

Ha regresado el Sr. Moret, siendo recibido afectuosamente por sus amigos políticos y particulares.

El paro general

Mañana, á las once de la misma, se celebrará importante reunión en la Academia de Jurisprudencia, á la que asistirán los Sres. Dato, Azcárraga, Arcárate y otras personalidades, para tratar del paro general en relación con la Asociación internacional de trabajadores.

Almuerzo.

El Sr. Canalejas obsequiará mañana con un almuerzo a la Embajada Marroquí.

De viaje.

Ha salido para Sevilla el Ministro de Fomento á fin de acompañar á SS. MM. en su viaje regreso á Madrid.

Ha llegado á Cartagena el Director general de Penales Sr. Navarrorreverter, con objeto de hacer una visita de inspección á los establecimientos penitenciarios.

El próximo jueves ó viernes, saldrá para Marina el General Marina.

FEZ

En el último combate que la mehalla ha tenido con los Bhyains, han sido saqueados 3 comerciantes europeos que acompañaban á la mehalla Hafidista, entre los que iban varios españoles patriotas nuestros.

LISBOA

Reina furioso temporal. Al intentar salir del puerto una embarcación, ha zozobrado, perdiendo ahogados treinta y tres tripulantes.

FERROL

Ha resultado solemnísimo el acto de la Jura de banderas, verificado hoy ante un numeroso público.

COMPRA DE LIBROS ANTIGUOS MANUSCRITOS

M. Paul Gottschalk de Berlín

estará en el Hotel Fonda Imperial el 14 de Marzo, de seis á ocho, y el 15, de doce á dos.

DICTAMEN Y VOTO PARTICULAR

COMISIÓN DE ARBITRIOS

Concesión de terreno del Ayuntamiento para ejecutar obras con destino á un depósito de carbón.

Dictamen.

Muy breves han de ser los informantes en la exposición de los antecedentes del asunto y de los fundamentos en que su proposición habrá de sustentarse.

El Ayuntamiento, al autorizar la ocupación condicional de ese terreno, impuso, como arbitrio, el que correspondiera con arreglo á la tarifa vigente para aprovechamientos de vía pública, y con sujeción á ella debía tributar D. Pedro Cabañero con un céntimo de peseta por cada metro y día.

Como dice el Negociado en su informe, en la vez primera que se aplica esta tarifa á la ocupación condicional de terrenos llamados de Alijares, y cita para demostrarlo algunos casos muy recientes en que la Corporación Municipal no se atuvo á ella, bien porque entendiera que no debía ser aplicable á autorizaciones de esta índole, ó porque comprendiendo la necesidad de hacer algunas distinciones entre ellas, en atención á la calidad ó á la situación de los terrenos, considerase en tales casos excesivo el canon con que habían de ser gravadas si se aplicaba esa tarifa.

Los que suscriben, estiman que no hay razón alguna para excepcionar de esta costumbre el caso que les ocupa: primero, porque el terreno que intenta ocupar D. Pedro Cabañero, con la representación que ostenta, no es ni por su situación ni por su clase, mejor que el utilizado por los individuos á quienes las indicaciones anteriores se refieren; segundo, porque ese terreno no tiene, por ahora, aplicación alguna para el aprovechamiento comunal, y sí puede tenerlo para atender á las atenciones necesidades de este Municipio: la cantidad á que ascienda el arbitrio que se imponga, y otro, porque en la expresada tarifa ninguna referencia se hace acerca de los terrenos de común aprovechamiento, por cuya circunstancia entiéndese que es inaplicable á esta ocupación.

Por su virtud, los informantes se atreven á proponer á V. E. que por la ocupación del terreno á que se viene haciendo referencia (quinientos diez metros superficiales), se imponga solamente á don Pedro Cabañero, como apoderado representante de D.ª Natividad González, el canon anual de ocho veintisiete pesetas cincuenta céntimos, pagaderas por mensualidades vencidas en esta Depositaría Municipal, ó sea á razón de veinticinco céntimos de peseta por cada metro al año, que es el tipo fijado á ocupantes anteriores, quedando subsistente la condición primera del acuerdo de 2 de Junio de 1909, ó sea el derecho que se reserva el Ayuntamiento á hacer caducar esta licencia—que se concede sin perjuicio de un tercero—cuando lo estime conveniente sin derecho á reclamación de ningún género por parte del concesionario ó de su representado, cualquiera que sea la importancia de los perjuicios que pudieran ocasionarse con tal resolución y quedando obligado á proveer cuantas obras hubiese ejecutado y á dejar el terreno en el ser y estado en que hoy se encuentra, sin derecho á indemnización alguna.

Asimismo se permiten proponer que quede sin efecto la tarifa vigente en cuanto á la fijación de arbitrios por ocupaciones de terrenos de alijares y refiere, quedando al libre criterio de la Corporación Municipal la imposición de canon en cada caso, según la clase, sitio y cantidad de terreno que se trate de ocupar, pero sin prescindir de la reserva del derecho de imponer la caducidad de la licencia en cualquier tiempo.

Han de manifestar, por último, que no hallándose conforme con estas soluciones el Sr. Vocal don Fernando Aguirre, formula voto particular que someterá á la discusión de V. E.

Los firmantes son los Sres. Azuela, Martín-Cleto y Gutiérrez.

Voto particular

El Concejal conservador Sr. Aguirre, no estando conforme con este dictamen, formula voto particular, del cual es esencia lo siguiente:

Del referido estudio, y de las disposiciones aplicables, se deducen las siguientes conclusiones:

1.º Que el terreno concedido pertenece á bienes comunales de este Municipio.

2.º Que sobre el uso de los mismos, y tratándose de aprovechamientos que sean utilizables en común por todos los vecinos, no puede imponerse arbitrios al tenor de lo que preceptúa la Real orden de 20 de Julio de 1877 y el caso 2.º del artículo 75 de la Ley Municipal.

3.º Que cuando se trate de bienes comunales que no sean utilizables por igual entre todos los vecinos, su disfrute y aprovechamiento debe ser adjudicado entre éstos, mediante pública licitación, según el caso 1.º de dicho artículo.

4.º Que la tarifa aplicada por el Excmo. Ayuntamiento en 2 de Junio de 1909, así como el canon distinto que ahora propone la Comisión y la concesión misma otorgada al Sr. Cabañero, carecen de virtualidad legal; en primer término, porque no se trata de un aprovechamiento comunal, sino de la facultad de ocupar terrenos del común y ejecutar obras con destino á un depósito de carbón, que es cosa bien diferente; y en segundo lugar, porque dichos aprovechamientos no pueden gravarse como no sea en la forma indicada; siendo de notar que aunque pudieran ser gravados, como se pretende en el caso actual, y se gravara, no tendría base jurídica el arbitrio, pues la creación de éste correspondería al Ayuntamiento y Junta municipal, según previene el art. 31 de la Ley, y no consta que dicha Junta autorizase el arbitrio tarifado por el Excmo. Ayuntamiento ó otro alguno aplicable, ni aparecen incluídos en el Presupuesto, ni autorizados por la Superioridad.

5.º Que la concesión otorgada al Sr. Cabañero no puede mantenerse, por los fundamentos que cita los preceden, sin los que no debe aquélla tener eficacia.

En su consecuencia, el que tiene el honor de dirigirse á V. E. no ha podido mostrarse conforme con el dictamen de la Comisión, y propone al Excmo. Ayuntamiento se sirva acordar quede sin efecto la mencionada concesión y arbitrio consiguiente, por ser de justicia, y en uso del derecho que á esta fin hubo de reservarse en sesión de 2 de Junio de 1909.

LA DIPUTACIÓN Y LA REMONTA

Todos los años, por esta época aproximadamente, se establece en esta ciudad un puesto de la Remonta Militar, que trae dos ó tres caballos sementales de raza seleccionados, para la cubrición de yeguas de la provincia, siendo éste uno de los medios de mejorar la raza caballar de la provincia de Toledo.

Esta estación de la Remonta, cuya estancia en Toledo es bastante breve, de unos sesenta días, ocasiona, como es natural, gastos absolutamente imprescindibles, tales como anuncios, alquiler de local, piensos, etc. El Ayuntamiento de Toledo atiende á estos gastos, única y exclusivamente.

Y á nosotros se nos ocurre preguntar: ¿Por qué razón, en virtud de qué motivo, es sólo el Ayuntamiento toledano el que sufraga los gastos de esta estación de la Remonta, que á toda la provincia beneficia? ¿No sirve esta estación de la remonta para el mejoramiento de toda la raza caballar de la provincia?

Pues si esto es así, si todos los pueblos de la provincia obtienen el resultado apetecido del mejoramiento de su ganado caballar, justo es que la Diputación contribuya, ya que no sea la que lo sostenga, á los gastos del puesto de la Remonta que, para mejoramiento de la raza caballar de la provincia, se establece en Toledo en esta época del año.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

En el *Boletín oficial* de esta provincia del día 11 del corriente mes, se publica el anuncio del concurso único de Febrero último, para proveer en propiedad varias Escuelas vacantes de este Distrito Universitario, dando de plazo treinta días para solicitar, á contar desde el día 3 del actual, día siguiente en que se inserto en la *Gaceta de Madrid*.

Por el Rectorado ha sido admitida la renuncia del cargo de Maestra de la Escuela pública de Pueblanueva á D.ª Luisa de la Higuera, fundada en motivos de salud.

SECCIÓN RELIGIOSA

SANTOS DE MAÑANA

El martirio de San Longinos, en Cesárea de Capadocia; el tránsito de San Aristóbulo, Santa Matrona ó Madrona, en Tesalónica; San Menigno; San Nicandro, Mártir, en Egipto; Santa Leocricia ó Lucrecia, en Córdoba; el tránsito de San Zacarías, en Roma; San Probo, Obispo, en Rieti, y San Especioso, Monje, en Roma.

SAN SISEBUTO, ABAD.

Nada se sabe acerca de la patria, origen, familia ni primera educación de San Sisebuto; sábese únicamente que abrazó la regla de San Benito, y por sus méritos y virtudes eminentísimas, ascendió á la abadía del Monasterio de San Pedro de Cardeña, donde no hubo antes ni después quien le excediese en la puntual observancia del instituto Benedictino. Con el Conde Asures concurrió á la fundación del Monasterio de Santa María la Mayor, de Valladolid. Murió en el Señor el día 15 de Marzo de 1082, siendo grandes y muy señalados los milagros con que Dios quiso acreditar la gloria de este Santo, al que se venera en una primorosa urna en Santiago la Mayor.

Cultos para mañana.

Cuarenta Horas. Iglesia de Padres Jesuítas.

En San Nicolás sigue el Novenario de los Dolores al toque de Oraciones, predicando D. Leandro Sánchez y Díaz.

Continúa en Santo Tomás la Novena de Dolores. Al toque de Oraciones los ejercicios, predicando D. Calixto Rubio.

En los Jesuítas sigue el Septenario á los Dolores, siendo los ejercicios á las cuatro y media y predicando D. Santiago Pastor.

En Santa Justa sigue la Novena á la Soledad, en la que es orador sagrado D. Agustín Rodríguez.

MATADERO PÚBLICO

Reses sacrificadas en el día de hoy:

Corderos, 68; ovejas, 1, y vacas, 2.

IMPRENTA DE LA VIUDA É HIJOS DE J. PELÁEZ.

Concurso Nacional de Profesiones, Industria y Comercio-1910

PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA MADRILEÑA DE INFORMACION

¿Qué casas de TOLEDO son las que en opinión del público inteligente merecen ser publicadas en el resultado del presente concurso por su inmejorable servicio y crédito profesional, industrial ó comercial?

PROFESIONES	BOLETIN DE RESPUESTAS	COMERCIOS	BOLETIN DE RESPUESTAS
De		En Joyería y Platería	
De		En Relojería	
De		En Sastrería	
De		En Camisería	
De		En Zapatería	
De		En Sombrerería	
		En Tejidos	
INDUSTRIAS	**BOLETIN DE RESPUESTAS**	En Géneros de Punto	
De		En Ropa blanca de señora	
De		En Corsetería	
De		En Perfumería	
De		En Sombreros de señora	
De		En Confecciones de señora	
De		En Vajillería y Cristalería	
De		En Vinos y Licores	
De		En Confitería y Pastelería	
De		En Comestibles finos	
De		En Objetos para regalos	
De		En Bordados y Encajes	
De		En Objetos de escritorio	
De		En Muebles	
De		En Ferretería y Herramientas	
De		En Molduras y Espejos	

Condiciones.—Cada lector puede remitir el Boletín de repuestas que publicamos, indicando el nombre ó título de las casas que tenga por conveniente, siempre que vote una sola de cada profesión, industria ó comercio. A las casas que resulten premiadas por mayoría de boletines se les entregará un **Gran Diploma de Honor** acreditativo del presente concurso. Entre los lectores que remitan el Boletín igual al resultado del concurso se sortearán diez suscripciones gratuitas, por un año, á la importante revista *Nuevo Mundo*, de Madrid. El resultado del presente concurso se publicará á la mayor brevedad en este diario, y en *Nuevo Mundo* de Madrid, previa autorización de las casas que resulten favorecidas.

Remitido por ..... *Calle* ..... *Población* .....

ADVERTENCIA.—Los boletines para el presente concurso se admiten hasta el 17 de Marzo. Los de Toledo por *correo interior* y los de fuera bajo sobre, franqueado como impresos, con la siguiente dirección: *Sr. Director del Concurso Nacional*, Lista de Correos, Cédula 22.989, Toledo.

JOSÉ BRAVO
SASTRE DE MILITAR Y PAISANO
COMERCIO, 44
Elegancia en el corte.
Esmero en la confección.
PRECIOS ECONÓMICOS

CONFITERÍA DE Marino Gómez
SUCESOR DE LABRADOR
PLAZA DE LA MAGDALENA, 1 Y 2.
Molino de chocolate movido por electricidad. — Esmerado servicio para bodas y bautizos. —Especialidad en marapanes y chocolates.

Emilio J. Fernández de Jáuregui
Cirujano Dentista
de la Facultad de Medicina de Madrid.
Consulta en Toledo todos los viernes, de once de la mañana á las cinco de la tarde, en el Hotel del Lino.
Consulta en Madrid, todos los restantes de la semana, en su Gabinete Odontológico, establecido en la calle del Arenal, núm. 7, principal, de ocho á doce de la mañana y de dos y media á seis de la tarde.

ULTRAMARINOS DE SOBRINO DE DOMINGO MARÍN
HOMBRE DE PALO, 7, TELÉFONO 80
Legítimos cafés de Puerto Rico, tostados con el aparato recientemente adquirido; único sistema en Toledo que siempre tuesta igual y desarrolla aquellas materias finas y aromáticas que son la causa del valor del café.
Gran surtido en conservas.

Cesáreo Carrido.
Agente de Negocios y representante de Ayuntamientos.
MENORES, 6.

Mateo López. Fábrica de Jalazón y Carnicería
Cuatro Calles 3 y 5.—Teléfono 217.
Gran surtido en jamones gallegos y de la tierra, así como chorizos y salchichones.

HOTEL IMPERIAL
ALCÁZAR, 7. Coche de su propiedad á todos los trenes.

LIBRERÍA DE VIUDA É HIJOS DE J. PELÁEZ, COMERCIO, 55
Libros de texto para todos los Centros de enseñanza.
Diccionarios y Semanas Santas.

DESPACHOS DE VINOS
DE LOS COSECHEROS
VILLEGAS HERMANOS
Granada, 6 y Santo Tomé, 2
TOLEDO

La Valenciana. Zapatería.
COMERCIO, 13 Y 15
CALZADO DE LUJO.—ESPECIALIDAD EN MEDIDAS

CARBONERÍA DE PANTALEÓN PÉREZ
NAVARRO LEDESMA, 16, TELÉFONO 128.
Carbones de cok-gas, cok, fragua, piedra, encina, oliva y vegetal.—Patatas á 1,20 y 1,10 pesetas los once y medio kilos.—Se sirve á domicilio.

FARMACIA DE SANTOS
Plata, 23, teléfono 230. Toledo.
Vacuna Suiza.
Suero antidiftérico.
Suero antiestreptocócico.

EL ESPAÑOL
CAFÉ-RESTAURANT DE RAMÓN G. MEDINA
COMERCIO, 70 Y 72, TOLEDO
Servicio esmerado y económico.

CONSULTORIO
CLÍNICA OPERATORIA DEL
DR. L. GARCÍA CAPPA
Agregado al Hospital de la Princesa y Médico de visita del Real Dispensario antituberculoso Príncipe Alfonso.
Especialista en enfermedades de la vista, garganta, nariz y oídos.
Consulta los martes y viernes, de once á una y de dos á cinco.
Consulta de enfermedades de la matriz, piel, sífilis y vías urinarias, á cargo de los Doctores Alvarez Sáinz de Aja y Fernández Criano, del Hospital de San Juan de Dios y de la Facultad de Medicina.—Los jueves y domingos, de once á una y de dos á cinco.
CUESTA DE LAS PARCHILLAS, 8, TELÉFONO 210.—TOLEDO
Consulta en Madrid todos los días (excepto los antes citados), de dos á cinco, Santa María, 5, principal, derecha, Madrid.

CONFITERÍA Y COLONIALES
NIVEIRO HERMANOS
COMERCIO, 71 Y 73, TELÉFONO 202
Gran fábrica de mazapán.—Dulces, pasteles, bombones y caramelos.—Arroces, bacalaos, aceites, garbanzos, judías.—Conservas del país y extranjeras.—Fiambres y embutidos.—Vinos y licores de las mejores marcas.

LA VALENCIANA
ALPARGATERÍA, CORDELERÍA Y CUBITIDOS
Esta casa es la que vende á precios más económicos que ninguna de su clase.
COMERCIO, 61
Se venden aceitunas del Cuquillo á una peseta kilogramo.

Joyería y Platería DE GARCÉS Y BERTOLÍN
COMERCIO, 40
Ultimas novedades en todos los artículos que comprende el ramo.—Especialidad en cubiertos y medallas.—Representantes en Toledo de las miniaturas Peka.

RELOJERÍA DE ÁLVAREZ
COMERCIO, 25. TELÉFONO 338
TOLEDO
Relojes de todas las marcas más acreditadas.—Material eléctrico.—Optica y cadenas de todas clases.—Taller de composturas.
Se garantiza la buena marcha de todos los relojes de esta casa.

HOTEL DE CASTILLA
THE ONLY FIRST-CLASS HOTEL IN TOLEDO
PENSIÓN COMPLETA DESDE 15 PESETAS
Rebaja, durante la convocatoria, para los señores aspirantes y sus familias.

FRAILE FOTÓGRAFO DE SS. MM. Y AA. RR.
Premiado en varias exposiciones.
ZOCODOVER, 9

Sastrería de militar y paisano de JOAQUÍN ARCAL
Comercio, 71 y 73, teléfono 127
Uniformes militares de todas clases.
Corte esmerado.
Última novedad en trajes de caballero

GRAN HOTEL DEL LINO
SANTA JUSTA, 15.—TELÉFONO 25
RESTAURANT
ALMUERZO: 3 PESETAS.—COMIDA: 3,50 ÍDEM
SERVICIO A LA CARTA
BANQUETES Y «LUNCHS» PARA BODAS Y BAUTIZOS.

BILLARES BRUNSWICR
Hombre de Palo, 4. Mesas de precisión.

EL JARABE DE HIPOFOSFITOS SALUD,
se receta á las criaturas delicadas y enfermizas. Purifica y enriquece la sangre, aumenta el apetito y fortifica el sistema nervioso de los niños. Millares de Médicos lo han adoptado con preferencia á todas las Emulsiones de Aceite de Hígado de Bacalao, jarabe de rábano, vinos tónicos, etc., etc., por su agradable sabor y efectos más rápidos y seguros en todas las enfermedades causadas por el empobrecimiento orgánico. Veinte años de maravillosos resultados. Unico aprobado por la Real Academia de Medicina de Barcelona. Pídase Hipofosfitos Salud de los Sres. Climent y Compañía, de Tortosa.